Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION N° 1.145 /2017

Villarrica 01, de noviembre del 2017.

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO, CELEBRADO CON LA FIRMA DISEAS DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ CON RUC Nº 2984560-12 PARA LA "ADQUISISCION DE SEÑALIZACION VIAL" EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2017.-

VISTO: El memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones. Solicitando la ampliación del Contrato Nº 21/2017 suscrito con la firma **DISEAS DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ** para la "**ADQUISICION DE SEÑALIZACION VIAL**", en el marco de la Contratación Directa Nº 13/2017,

Y CONSIDERANDO: la Nota de fecha 23/10/17 por la UOC peticionando su acuerdo a la Firma **DISEAS DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ** para la ampliación del 20% (veinte por ciento) en vista de la necesidad actual; la Nota de fecha 24/10/2017 de la Firma **DISEAS DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ** dirigida a la Municipalidad de Villarrica en el cual manifestando su acuerdo para la Ampliación del contrato Nº 21/2017; el Memo de fecha 27/09/17, dirigida a la Intendencia Municipal por la UOC peticionando la realización pasos necesarios para la modificación del contrato Nº 21/2017; y el Memo de fecha 28/09/17, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas solicitando la disponibilidad presupuestaria (CDP), por el monto estimado para la ampliación;

El dictamen de la asesoría Jurídica recomendando proceder a la ampliación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Art. 63 de la Ley 2051/03 convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios que expresa**: *"las unidades operativas de contratación (UOC) podrán, dentro de sus presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posterior a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pidiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
RESUELVE:

Art. 1. Autorizar la Ampliación del Contrato Nº 21/2017, celebrado con la firma **DISEAS DE VICTOR MANUEL VALLOVERA MARTINEZ**, para la **"ADQUISICION DE SEÑALIZACION VIAL** en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 13/2017 por un monto de 24.910.000 (Guaranies viente y cuatro millones novecientos diez mil).-

Art. 2. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. Comunicar a quienes correspondan y archivar.

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espiritu Santo

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL